



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014 sobre notificación de suspensión temporal como granja autorizada de venta de reproductores, del Servicio de Sanidad Animal. (2014081128)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 12 de marzo de 2014. El Jefe de Sección de Patología Porcina, JOSÉ ANTONIO FRANCO GALLARDO.

ANEXO

Documento que se notifica: Suspensión Temporal GAVR.

Asunto: Sanidad Animal. Suspensión Temporal Granja Autorizada para la venta de Reproductores "Los Turuñuelos" de Medellín con n.º de registro 080 BA 0087 (Orden de 23 de enero de 2012 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 28, de 10 febrero de 2012).

Interesado: Fco. Javier Hidalgo-Barquero Cumbreño.

Último domicilio conocido: Pedro Granda, 1.

Localidad: 06400 Don Benito.

Órgano que resuelve: Sección de Patología Porcina.

Hechos: No cumplir los controles serológicos establecidos en la legislación vigente para ser explotación autorizada para la venta de reproductores.



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), se le concede un plazo de quince días hábiles para realizar las alegaciones que considere oportunas. En caso contrario se mantendrá la "Suspensión" de la autorización como Explotación Autorizada para la Venta de Reproductores.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2014081105)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de marzo de 2014. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LSA-3336-B.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 83.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Amadeo Hornos Valiente

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 7-3.º Izq.

Localidad: Coria-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Trasladar un animal bovino, desde la explotación 040/CC/0647 hasta la plaza de toros de Montánchez con código 126/CC/0217 sin el doble crotal auricular regulado en el RD 1980/98 y posteriores modificaciones, cuya identificación es: ES010809286861

Artículo: 88.1.C de la Ley 8/2003 de sanidad animal.

Sanción: de 600 a 3.000 euros ó apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como